

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
**EXTRACTO 0000047**

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE TRANETEC S.A.**  
**TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO**

La compañía TRANETEC S.A. TRANSPORTE ESCOLAR EL COLORADO, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Santo Domingo de los Colorados, el 14 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2105 de 10 de JUN. 2003.

- 1.- DOMICILIO: santo Domingo de los Colorados, cantón Santo domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 6.000,00 dividido en 6.000,00 acciones de US\$ 1.00 cada una. Y el capital autorizado es de US\$ 12.000.00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
  - a) prestar el servicio de transporte escolar e institucional en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito...

Quito, 10 JUN. 2003

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO**  
**JURIDICO DE COMPAÑIAS**

SMP/cmf  
 EXT.1545

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE PROCESADORA DE ACEITE CHAUNE S.A. antes: PROCESADORA DE ACIETE CHAUNE C. LTDA.**

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía PROCESADORA DE ACEITE CHAUNE S.A. constituida como: PROCESADORA DE ACIETE CHAUNE C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de julio de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón santo Domingo de los colorados, bajo el No. 8, Tomo 12, el 19 de septiembre de 1978.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de la compañía PROCESADORA DE ACEITE CHAUNE S.A., otorgada el 14 de abril del 2003 ante el Notario Primero del distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.03.Q.IJ. 2066 de 09 JUN. 2003
- 3.- OTORGANTE.- comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Federico Malo torres, en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viudo y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 2066 de 09 JUN. 2003 aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PAR OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía PROCESADORA DE ACEITE CHAUNE S.A., a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, desde los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan en particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

**Dr. Victor Cevallos Vázquez**  
**SECRETARIO GENERAL**

MVDEA/pcs  
 Ext. 161  
 Exp. 13907  
 Trámite. 17372